

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320180085900

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

Agregar a autos las diligencias de notificación conforme el artículo 291 del C.G.P. a los demandados.

Requerir a la parte actora a fin de que continúe con la notificación por aviso.

Notifíquese,

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 137 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>15 - agosto - 2023</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria
